



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

Toluca de Lerdo, México,
a 15 de marzo de 2013.
Solicitud de Información No:
00031/SEGEGOB/IP/2013.

PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 13 de febrero de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Solicito se me informe quienes fueron los proveedores de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, durante la administración que presidió Enrique Peña Nieto, de ese sujeto obligado, pido también se me informen los montos de los recursos pagados por sus servicios a estos talleres y proveedores y la razón social o el representante legal del mismo.” (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento:

1/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

- I. Que su Solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado, mismo que mediante oficio SGG/CA/USE/0358/13, de fecha **12 de marzo de 2013**, remitió la respuesta, la cual se adjunta como **ANEXO NO. 1**, documento que contiene:
 - a) Oficio de respuesta;
 - b) Listado de los proveedores de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores;
 - c) Avance Financiero de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011; y
 - d) Copia de las facturas que reportan los montos pagados por concepto de reparación y mantenimiento de vehículos durante la administración pública del licenciado Enrique Peña Nieto.

- II. Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno, celebrada el 14 de marzo del presente año, el Comité de Información acordó clasificar la información como confidencial referente a *las copias de las facturas que reportan los montos pagados por concepto de reparación y mantenimiento de vehículos durante la administración pública del licenciado Enrique Peña Nieto*, que corresponden a personas físicas e instruyó a la Titular de la Unidad de Información de este Sujeto Obligado, elaborará la versión pública de los documentos y le notificará al respecto.

Atendiendo el artículo 28 de la Ley en la materia, se adjunta a este oficio de respuesta la Resolución del Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno, de fecha 14 de marzo del presente año, derivada de la Solicitud de Información número 00031/SEGEGOB/IP/2013, que describe a continuación:

2/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



RESOLUCIÓN

Visto el acuerdo SGG/CI/EX/11/2013, dictado con motivo de la solicitud de información 00031/SEGEGOB/IP/2013, ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en fecha trece de febrero del presente año, se procedió a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

RESULTANDOS:

I. Que en fecha **13 de febrero de 2013**, se presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de acceso a información pública, a la cual se le asignó el número 00031/SEGEGOB/IP/2013, en la que se solicita lo siguiente:

"Solicito se me informe quienes fueron los proveedores de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, durante la administración que presidió Enrique Peña Nieto, de ese sujeto obligado, pido también se me informen los montos de los recursos pagados por sus servicios a estos talleres y proveedores y la razón social o el representante legal del mismo." (sic)

II. Que en fecha **14 de febrero de 2013**, la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno, envió requerimiento a través del SAIMEX, al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

III. Que en fecha **4 de marzo de 2013**, mediante oficio número SGG/CA/USE/0311/13, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa solicitó a la Unidad de Información de la dependencia, una prórroga de 7 días para recabar la información solicitada por el particular.

3/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



IV. Que en fecha **12 de marzo de 2013**, a través del oficio número SGG/CA/USE/0358/13, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, remitió la respuesta y solicitó al Comité de Información la Clasificación de la Información como Confidencial y en su caso la aprobación de la versión pública de *las copias de la facturas que reportan los montos pagados por concepto de reparación y mantenimiento de vehículos durante la administración pública del licenciado Enrique Peña Nieto*, que corresponden a personas físicas por contener Datos Personales susceptibles de protegerse.

CONSIDERANDOS:

I. Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno es competente para conocer y resolver el presente asunto.

II. Que una vez recibida la Solicitud de Información 00031/SEGEGOB/IP/2013, la Unidad de Información presentó el Proyecto de Clasificación de la Información como Confidencial número SGG/UI/06/2013, en virtud de que el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa solicitó someter a consideración del Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno, la versión pública de *las copias de las facturas que reportan los montos pagados por concepto de reparación y mantenimiento de vehículos durante la administración pública del licenciado Enrique Peña Nieto*, que corresponden a personas físicas en los siguientes folios: 431, 2378, 43, 44, 40, 4579, 4578, 2379, 2382, 2384, 45, 48, 2385, 2386, 4675, 100, 561, 562, 55, 57, 610, 563, 4696, 4691, 2387, 2034, 4718, 4719, 62, 66, 4753, 2388, 64, 65, 2151, 4767, 4768, 4786, 2389, 4772, 70, 71, 4821, 2390, 72, 73, 572, 2391, 74, 75, 4897, 4896, 4899, 2394, 22395, 4930, 4931, 62, 83, 4987, 4999, 2399, 581, 84, 5019, 2426, 15118, 87, 2425, 90, 2421, 594, 95, 2427, 2429, 94, 600, 599, 97, 3762, 3768, 3767, 3769, 1371, 1051, 26, 27, 3801, 1056, 1055, 36, 37

4/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

38, 39, 3840, 1415, 43, 44, 45, 46, 52, 47, 48, 49, 51, 53, 22B, 3920, 3921,
3922, 8997, 8988, 3942, 5056, 3972, 3973, 58, 59, 60, 61, 3954, 3956,
8124, 3952, 4007, 4017, 4067, 1465, 2095, 2097, 4005, 2103, 2104, 2136,
4126, 12, 11, 4103, 4105, 1, 4, 8, 10, 13, 14, 2266, 2268, 266A, 2110,
4257, 16, 18, 19, 4281, 2317, 2315, 2305, 4307, 2316, 4342, 28, 27,
2342, 619, 19182, 19181, 19183, 4376, 1142, 552, 33, 34, 30, 2360, 2362,
2359, 2358, 41, 414, 2852, 3486, 3029, 107, 5825, 2656, 1378, 1379,
1380, 1355, 6, 8, 5, 7, 3568, 3553, 3536, 1310, 3626, 3625, 1590, 3623,
1509, 527, 521, 522, 526, 1409, 1935, 1213, 23194, 6530, 252, 627, 626,
630, 632, 612, 611, 613, 618, 614, 615, 620, 640, 636, 641, 369, 638, 405,
637, 645, 648, 1411, 578, 580, 681, 682, 683, 685, 3631, 112, 921, 254,
534, 20542, 113, 256, 922, 941, 114, 117, 257, 408, 974, 725, 729, 118,
750, 445, 446, 447, 465, 468, 480, 481, 22112, 259, 4, 119, 159, 1282,
160, 758, 759, 761, 163, 767, 31, 34, 169, 32, 1338, 37, 174, 202, 203,
855, 120, 106, 755, 870, 207, 556, 210, 904, 903, 107, 906, 217, 110,
1458, 597, 251, 602, 607, 103, 608, 609, 618, 613, 104, 109, 110, 6113,
113, 719, 717, 13, 715, 723, 15, 310938, 17, 44842, 116, 16, 732, 18, 731,
730, 19, 737, 739, 123, 25, 127, 912, 1184, 914, 111, 128, 3193, 3191,
3194, 2517, 2529, 2528, 2522, 2518, 2520, 2527, 2523, 2530 3196, 3198,
4730, 3924, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 3941, 3216, 3214,
3217, 3215, 1689, 1688, 1687, 1690, 2011, 2009, 2010, 3997, 3237, 3279,
858, 859, 2542, 2577, 2558, 2556, 3278, 3290, 3277, 3305, 3311, 3310,
4869, 4871, 4868, 4867, 4870, 3320, 3303, 3308, 3309, 3324, 3304, 3313,
3312, 3261, 3281, 3260, 3318, 3326, 3328, 3289, 3347, 3361, 3349, 3346,
2571, 4122, 4129, 18867, 18866, 18995, 18994, 18996, 18927, 18951,
19071, 19070, 19072, 19069, 19025, 4357, 4356, 4355, 4354, 4359, 4358,
4299, 4314, 4341, 4343, 4315, 1773, 1778, 1780, 19101, 0619, 19181,
19183, 4375, 4424, 4421, 4420, 4422, 1794, 1789, 1793, 4394, 4391,
1788, 1838, 1840, 1839, 1843, 1826, 1829, 4496, 4495, 4494, 2365, 2364,
1842, 4507, 4508, 1815, 4463, 4464, 0639, 2366, 2776, 2777, 2783, 2782,
3354, 2811, 2813, 2813, 2798, 2808, 2836, 2824, 2828, 2792, 2788, 2849,
3379, 4755, 2877, 2879, 2878, 2895, 2887, 2888, 2897, 2891, 3492, 2850,
2952, 2951, 2917, 3603, 3566, 2926, 2911, 2910, 2907, 2941, 11091,

5/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

3009, 1434, 2981, 2972, 2982, 3005, 2971, 3634, 0010, 0011, 0012, 0013,
 1436, 3111, 1639, 1638, 1641, 1642, 3149, 3148, 4670, 4668, 4667, 4671,
 4669, 3913, 3169, 3168, 3170, 3175, 1665, 1666, 1683, 985, 1667, 1668,
 1694, 1690, 1012, 1013, 1011, 1039, 1714, 1713, 1718, 1070, 1063, 1060,
 1735, 1122, 1118, 1121, 1123, 1115, 1723, 1133, 1764, 1774, 1773, 1154,
 1155, 1765, 1763, 102, 1188, 1761, 1762, 1184, 1185, 1186, 1798, 1793,
 1789, 1790, 1788, 1792, 1805, 1806, 1807, 1804, 1236, 1272, 1833, 1834,
 1253, 1275, 1266, 1827, 1826, 1829, 1842, 1856, 1840, 1841, 1292, 1293,
 1299, 1312, 1309, 1872, 1871, 1572, 1573, 1586, 1587, 2356, 5981, 5988,
 6028, 5923, 5901, 2339, 5915, 941, 929, 2340, 2341, 2345, 5900, 6448,
 1558, 1555, 1554, 36612, 5814, 5818, 5810, 5702, 1545, 1539, 6349,
 1536, 1537, 6333, 6334, 6298, 6278, 1602, 1599, 2322, 2361, 2275, 2294,
 2302, 5627, 5705, 2264, 3307, 4563, 1920, 1886, 1924, 1891, 1888, 1880,
 1903, 1890, 1938, 1934, 1980, 1944, 1942, 1978, 4692, 4689, 2027, 2012,
 2032, 2011, 660, 2019, 2004, 2002, 1997, 659, 661, 1992, 4954, 4981,
 4954, 2045, 2046, 2044, 2043, 2052, 2056, 2121, 2150, 4857, 5016, 2082,
 2100, 4797, 4796, 4787, 2159, 2161, 5157, 5160, 4910, 2153, 4898, 4929,
 2288, 2287, 4950, 4949, 5248, 5244, 5268, 5245, 5243, 5330, 5297, 5320,
 2337, 5017, 5020, 5021, 2326, 5278, 5277, 5340, 2363, 5394, 5344, 2380,
 2368, 5364, 5363, 5484, 5465, 5458, 5466, 5485, 5486, 2453, 2458, 2449,
 2439, 2432, 2421, 2420, 2419, 5441, 5575, 5601, 2464, 2463, 2503, 0246,
 0527, 0541, 0529, 0561, 0560, 0558, 9944, 9941, 9943, 9945, 9940, 9965,
 1952, 1953, 1954, 0205, 1951, 0528, 0565, 1970, 0593, 0582, 0584, 0586,
 0581, 0585, 0573, 223, 224, 225, 230, 1956, 1957, 0574, 0571, 0574,
 0575, 202, 206, 207, 1955, 0564, 0563, 203, 217, 0681, 0594, 257, 0601,
 0599, 0602, 256, 1947, 1946, 1949, 286, 285, 284, 283, 282, 2004, 299,
 291, 2008, 2007, 2006, 2005, 2017, 0593, 0592, 1979, 1998, 1999, 2000,
 258, 259, 1997, 1983, 1988, 1986, 1982, 1991, 1990, 298, 297, 2023,
 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2016, 302, 301, 0530, 1948, 199, 197,
 0491, 0499, 9797, 3758, 3755, 3756, 3754, 182, 177, 175, 173, 184, 1933,
 1925, 1927, 1937, 0543, 0538, 180, 183, 178, 179, 181, 1940, 1938, 0547,
 0588, 10111, 1976, 1978, 403, 2025, 9799, 9798, 0497, 0495, 3757, 3759,
 193, 1939, 0541, 0546, 0545, 0544, 0537, 1902, 1514, 1512, 1527, 1525,



[Firma]
6/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

1526, 1530, 1528, 1531, 1532, 1539, 1538, 1306, 1305, 0943, 1551, 1553, 1552, 1533, 0951, 1559, 1579, 1574, 1590, 1592, 3048, 1586, 1638, 9285, 9252, 9263, 9261, 9251, 9250, 9249, 3102, 3097, 3210, 1708, 1712, 9331, 9330, 1698, 1699, 3173, 3174, 3170, 9400, 3329, 9401, 9402, 1734, 9399, 3250, 1725, 1724, 3248, 3306, 3305, 3273, 9370, 1759, 1780, 9456, 9457, 1761, 3375, 3373, 3374, 1748, 0436, 0439, 0440, 0435, 0432, 0434, 0442, 0437, 0449, 0441, 9484, 1979, 1802, 1786, 1783, 1791, 1788, 9552, 1836, 1837, 1834, 1826, 1830, 1833, 1831, 0496, 0428, 0430, 0426, 9633, 9628, 9615, 9614, 9582, 1839, 1853, 1844, 3594; documentos que contienen datos confidenciales de personas físicas.

III. Que atendiendo a lo anterior y con fundamento en el artículo 49 de la Ley en la materia, se somete a consideración de los integrantes de este Comité los argumentos y motivos que dan origen a la versión pública de las copias de las facturas detalladas en el considerando II; en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25 fracción I y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 1, 2 fracciones I y III, 4 fracción VII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; los numerales Séptimo y Trigésimo fracción XVII de los Criterios para la Clasificación Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México.

ARGUMENTOS:

I. Que las facturas de personas físicas contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como información confidencial, como lo es el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, por lo que en términos del artículo 49 de la Ley en materia, se



7/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



propone a este Comité la clasificación de la información confidencial y se generen las versiones públicas correspondientes.

II. Que una vez analizada la Propuesta de Clasificación de la Información como Confidencial del Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, se procede a detallar los motivos por los que se considera que los conceptos que contienen algunas de las copias de las facturas son CONFIDENCIALES, siendo los siguientes:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

El **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, es la clave que tiene toda persona que realiza alguna actividad lícita por la que está obligada a pagar impuestos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para tener plena identificación de quienes son económicamente activos, es decir contribuyentes, y poder captar los impuestos de quienes tienen obligaciones tributarias; se integra de las dos primera letras del apellido paterno, la primer letra del apellido materno y del nombre; así como el año, mes y día de nacimiento de la persona, y añadiéndole una homoclave para evitar la duplicidad.

Para mayor abundamiento en este concepto, es aplicable por analogía el siguiente Criterio emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IFAI):

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente

8/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V.

5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – María Marván Laborde

5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal

1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.

1479/09 Secretaría de la Función Pública – María Marván Laborde.

En este sentido es importante señalar que tal registro es un dato personal, ya que se pueden obtener con el mismo, datos personales como la fecha de nacimiento y la edad, lo que hace a una persona identificable, haciéndola por ende vulnerable en su seguridad y privacidad.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

La **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, es un instrumento de registro que se asigna a todos los mexicanos, siendo responsabilidad del Registro Nacional de Población expedirla. Se integra por dieciocho elementos personales, representados por letras y números, que se obtienen del primero y segundo apellidos, nombre, fecha de nacimiento (año, mes y día), sexo, entidad federativa de nacimiento y los dos últimos

9/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



elementos que evitan la duplicidad de la clave y garantizan su correcta integración.

Como se aprecia, de la integración de la CURP se puede obtener la edad, el sexo, el lugar de nacimiento; datos personales que identifican a una persona.

Adicionalmente, el conocimiento de los caracteres citados, permite la identificación plena de un individuo, por ser un dato único para cada habitante del país y puede relacionarse con algunos otros datos y acceder a mayor información de la persona, provocando con ello la vulnerabilidad de la misma.

Para mayor abundamiento es aplicable el Criterio emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IFAI):

Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Dato Personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Por su parte el Artículo 18, Fracción II de la Ley considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. En este sentido, la CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial, en los términos de lo dispuesto en el Artículos anteriormente señalados.

Expedientes:

10/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

3100/08 Secretaría del Trabajo y Previsión Social – Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Particular de Juan Pablo Guerrero Amparán.

4877/08 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública – Juan Pablo Guerrero Amparán

0325/09 Secretaría de la Función Pública – Jacqueline Peschard Marsical con Voto Disidente de Juan Pablo Guerrero Amparán.

3132/09 Servicio Postal Mexicano – Ángel Trinidad Saldívar.

4071/09 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública – Ángel Trinidad Saldívar

En este sentido al integrarse por datos que únicamente le atañen a un particular, la CURP es información de carácter confidencial, en virtud de que constituye información que incide en la intimidad de un individuo al hacerlo identificable.

De lo antes expuesto, se desprende que el **RFC** y la **CURP**, son datos que individualizan a la persona, que la hacen única y que al proporcionarlos, pondríamos en peligro la integridad física del individuo, además de violentar el derecho a la protección de sus datos personales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Información, consideró indispensable proteger la información descrita y elaborar la versión pública de *las copias de las facturas que reportan los montos pagados por concepto de reparación y mantenimiento de vehículos durante la administración pública del licenciado Enrique Peña Nieto*, que corresponden a personas físicas de los folios mencionados con anterioridad en la presente resolución; dado que se acredita plenamente que esta información es confidencial, debiendo ser protegida para no causar una afectación directa a la vida privada e inclusive a la intimidad de la persona, por encuadrarse claramente en las hipótesis previstas en la ley de la materia.

11/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



RESOLUTIVO:

En este sentido, se hace de su conocimiento que el Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno:

ÚNICO. Se aprobó por unanimidad la Clasificación de la Información como Confidencial del RFC y CURP de las copias de las facturas que reportan los montos pagados por concepto de reparación y mantenimiento de vehículos durante la administración pública del licenciado Enrique Peña Nieto, que corresponden a personas físicas en los folios mencionados, requeridos en la solicitud de información número 00031/SEGEGOB/IP/2013, en los términos expuestos por este Comité de Información y se instruye a la Titular de la Unidad de Información de este Sujeto Obligado, elabore la versión pública de los documentos y notifique al particular el presente acuerdo.

ASÍ LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2013.

III. Respecto al inciso d) del punto número I, se hace de su conocimiento que se pone a su disposición "IN SITU" las copias de las facturas y las versiones públicas de las personas físicas, debido al volumen de la misma, toda vez que la información requerida conforma un total de 5 carpetas de aproximadamente de dos mil doscientas cincuenta fojas útiles; lo anterior, y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de

12/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Para hacer la consulta de la información, se le proporciona la siguiente dirección que corresponde al Modulo de Acceso a la Información de la Secretaría General de Gobierno: Avenida José Villada, No. 111, primer piso, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, Teléfono (722) 214 92 02, Ext. 118 o 119, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL



13/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN